



REUNIDOS:

De una parte, D. **Javier Celdrán Lorente**, en su calidad de Consejero de Presidencia y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en nombre y representación de la misma.

De otra parte, D. **Santiago Benito Martínez**, mayor de edad, con NIF 77072129A, en representación de la empresa SEIDOR, S.A., NIF A08854929, y domicilio social en Vic, provincia de Barcelona, en calle Eix Onze de Setembre, números 41-43, CP 08500, como administrador único, según escritura autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, D. José Vilana Espejo, con fecha 21 de marzo de 2017, bajo su número de protocolo 2017/840.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 30 de octubre de 2019, se acordó el inicio del expediente de contratación relativo al "Suministro para la adquisición y actualización de licencias de productos de la compañía Microsoft", para la adjudicación del citado contrato, por el procedimiento abierto, a tenor de lo dispuesto en los artículos 145 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y por Orden de fecha 28 de febrero de 2020 se abrió la fase de licitación y se autorizó, previa fiscalización por la Intervención Delegada, el gasto por importe de 528.492,00 euros (IVA excluido).

El plazo de presentación de ofertas quedó suspendido desde el día 14 de marzo de 2020, por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado





de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, hasta el día 1 de junio de 2020, fecha en la que se reanuda hasta el día 4 de junio de 2020, que es cuando finaliza el citado plazo.

SEGUNDO.- La empresa SEIDOR, S.A., propuesta como adjudicataria, presenta dentro del plazo concedido al efecto la documentación requerida, y constituye garantía definitiva mediante aval:

- 10.492,89 € según resguardo de garantías de la Caja de Depósitos con número de registro CARM/2020/1000001134, para el lote 1.
- 6.756,80 € según resguardo de garantías de la Caja de Depósitos con número de registro CARM/2020/1000001133, para el lote 2.
- 1.376,65 € según resguardo de garantías de la Caja de Depósitos con número de registro CARM/2020/1000001132, para el lote 3.

TERCERO.- Mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda de fecha de 29 de septiembre de 2020, corregida con fecha 1 de octubre de 2020 por error material del apartado tercero del dispongo, previa fiscalización de la Intervención Delegada, se acordó la adjudicación del contrato a favor de la empresa SEIDOR, S.A., con NIF A08854929, en la cuantía de 372.526,74 € (IVA excluido).

CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto el suministro de la adquisición y actualización de licencias de productos de la compañía Microsoft, 2020-2022. 3 Lotes. La adquisición de SA incluye, además del derecho de actualización a las últimas versiones de los productos, los servicios que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El objeto de este suministro comprende los siguientes **tres lotes**:





- **Lote 1:** Adquisición de SA de SCCM CAL y Windows Server CAL para el entorno administrativo.
- **Lote 2:** Adquisición de licencias y SA de SQLServer.
- **Lote 3:** Adquisición de licencias y SA de SCCM CAL y Windows Server CAL para el entorno educativo.

SEGUNDA.- La empresa SEIDOR, S.A., con NIF A08854929, se compromete a realizar la prestación con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que tiene carácter contractual, así como las instrucciones que le diere el responsable del contrato para el fiel cumplimiento de lo convenido, además de lo que se recoge en su oferta económica que incluye la totalidad de los gastos que tenga que hacer el contratista para la realización de los trabajos objeto de este contrato y demás tributos o impuestos aplicables, y cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.

TERCERA.- El precio que se obliga a pagar como máximo la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la partida presupuestaria 11.08.00.126J.645.00, proyecto de inversión 30192 “Sistemas y comunicaciones corporativas”, con los códigos CPV: 48000000-8, “Paquetes de software y sistemas de información” y CPA: 58.29.3, “Programas informáticos descargables”, es de:

372.526,74 euros (IVA excluido)

78.230,62 euros (IVA)

450.757,36 euros (IVA incluido)

Este precio se desglosa en los siguientes lotes:





LOTE	DESCRIPCIÓN	IVA excluido	21% de IVA	IVA incluido
1	Suministro para la adquisición y actualización de licencias de productos de la compañía Microsoft	209.857,71 €	44.070,12 €	253.927,83 €
2	Adquisición y actualización de licencias de SQLServer	135.136,04 €	28.378,57 €	163.514,61 €
3	Adquisición y actualización de licencias CAL de SCCM y de Windows Server para el entorno educativo	27.532,99 €	5.781,93 €	33.314,92 €
	TOTAL	372.526,74 €	78.230, 62 €	450.757, 36 €

Que se financiará con la siguiente distribución de anualidades, IVA incluido:

Anualidad	LOTE 1 IMPORTE	LOTE 2 IMPORTE	LOTE 3 IMPORTE
2020	84.642,61 €	54.504,87 €	11.104,98 €
2021	84.642,61 €	54.504,87 €	11.104,97 €
2022	84.642,61 €	54.504,87 €	11.104,97 €
Total	253.927,83 €	163.514,61 €	33.314,92 €

CUARTA.- El plazo de suministro del lote 1 se hará en una única entrega y se realizará como máximo en 15 días a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato, siendo el periodo de actualización de licencias desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Dado que este lote solo incluye la adquisición de SA de productos, que ya son propiedad de la CARM, y que esto supone el derecho de actualización a todas las





versiones de dichos productos, no es posible interrumpir la contratación de este derecho, por lo que independientemente de la fecha de formalización del contrato no procederá realizar ningún cambio en el precio ni en la fecha de finalización de este lote, que finalizará el 31 de diciembre de 2022.

El plazo de suministro de los lotes 2 y 3 se hará en una única entrega y se realizará como máximo en 15 días a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato. La duración de estos lotes será de 3 años a partir de la fecha de entrega de las nuevas licencias.

QUINTA.- El suministro objeto de este contrato que consiste en la adquisición y actualización de licencias de software se podrá realizar por correo electrónico o mediante descarga de las licencias a través de Internet en la web indicada por el contratista. No obstante, si fuera necesario realizar algún suministro físico, como pueda ser la entrega de documentación, se realizaría en las dependencias del Servicio de Sistemas Informáticos de la Dirección General de Informática Corporativa situado en la Avenida Infante Don Juan Manuel, nº14 de la ciudad de Murcia.

SEXTA.- El pago del suministro objeto de cada lote se efectuará mediante tres facturas, una por cada ejercicio presupuestario, una vez conformadas las correspondientes facturas por el responsable del contrato y emitidas las correspondientes certificaciones (o acta de recepción, si procede) de que dichos suministros se han realizado en los términos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En las facturas emitidas durante la vigencia del contrato, el contratista deberá indicar el número de expediente y la denominación del contrato.

Datos que deben constar en la factura:

Órgano gestor: Órgano de contratación.





Consejería de Presidencia y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Código DIR3: A14028281

Unidad tramitadora: Centro directivo promotor del contrato.

Dirección General de Informática Corporativa

Código DIR3 A14028316

Oficina contable: Órgano con competencias en materia de contabilidad pública.

Intervención General.

Código DIR3: A14028303

Lugar de presentación de las facturas:

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda, en el enlace siguiente <http://www.facturae.gob.es>.

SÉPTIMA.- En aplicación del artículo 210.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, dada la naturaleza de los productos a suministrar, no se establece plazo de garantía, por lo que una vez finalizado el contrato se procederá a la devolución de la garantía constituida.

OCTAVA.- De conformidad con el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, se establecen las siguientes condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato:

El adjudicatario deberá utilizar, durante la ejecución del contrato y en la documentación relacionada con éste, un lenguaje e imágenes no sexistas.

El incumplimiento de esta condición especial de ejecución conllevará la imposición una penalidad equivalente al 2% del precio del contrato.

NOVENA.- Las causas y efectos de la resolución del contrato están previstas en los artículos 211 a 213 y 306 de la LCSP.





DÉCIMA.- La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad del contratista se regirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP.

DECIMOPRIMERA.- El objeto del contrato puede ser subcontratado según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los términos establecidos en los artículos 215 y 216 de la LCSP.

DECIMOSEGUNDA.- En la presente contratación, se permite la cesión del contrato según lo dispuesto en el artículo 214 de la LCSP.

DECIMOTERCERA.- De acuerdo con el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público y el apartado T del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se prevén las siguientes causas de modificación del contrato:

La modificación podrá consistir en reducir el volumen de las obligaciones o ampliar el plazo de ejecución del contrato.

De conformidad con el apartado segundo de la Disposición Adicional vigésima primera de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, se podrá hacer uso de esta cláusula de modificación para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria. De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. Se entenderá que se alcanza esta situación cuando la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no incurra en déficit estructural. En todo caso, se podrá hacer uso de esta cláusula cuando el Gobierno de la nación haya formulado a esta Administración autonómica la advertencia de riesgo de incumplimiento a que se refiere el artículo 19 de la citada Ley Orgánica.

El porcentaje máximo de minoración será del 20% del precio inicial del contrato.

DECIMOCUARTA.- El responsable del contrato es D. Antonio García Gómez, Jefe del Servicio de Sistemas Informáticos de la Dirección General de informática Corporativa.





DECIMOQUINTA.- El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y normativa reglamentaria aplicable. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Es de aplicación así mismo la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus anexos, revisten carácter contractual, y sus cláusulas se considerarán parte integrante del presente contrato.

DECIMOSEXTA.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, en prueba de lo cual lo firman electrónicamente al margen.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y HACIENDA, D. Javier Celdrán Lorente

SEIDOR, S.A., D. Santiago Benito Martínez

